MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 898 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO N° 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - LOTE 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID 427.350 "

Pilar, 30 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de ampliación del contrato N° 32/2023 de la licitación "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350", LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar correspondiente del contrato suscripto con la empresa TECNO INGENIERIA, conforme solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas;*

El memorándum presentado por la Directora de Administración y Finanzas y la responsable de la Administración del Contrato, en la cual solicita la adenda de los Contratos de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID N°: 427.350, correspondiente a los siguientes; Contrato N°32/2023-LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar, Adjudicada la firma TECNO INGENIERIA con RUC 6195410- 1 del Sr. Fernando Caballero Céspedes, y en el Contrato N°36/2023-LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar, Adjudicada la firma CASA ATTIS con RUC 447300- 0 del Sr. Antonio Gabriel Attis Jiménez, que se debe conforme al pedido realizado por la oficina de patrimonio para la adquisición de insumos de ferretería y materiales de construcción que precisan para las labores del personal del área de servicios generales, y teniendo en cuenta que en la ampliación de los gastos conforme a la Ordenanza 070/2024 se previó las líneas en la que afectarían financieramente para la adquisición de estos bienes, se solicita se lleve a cabo los procesos para la respectiva adenda de la licitación en referencia.

Que, el Dictamen del Administrador de contrato enuncia lo siguiente: no se encuentra objeción a la solicitud, por lo que, se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes.

El dictamen de la Auditora Interna expresa lo siguiente: que según el pedido de realizar las modificaciones respecto al Contrato N° 32/2023 de la Licitación por Contratación Directa N° 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar, Adjudicada la firma TECNO INGENIERIA, se recomienda seguir los procesos correspondientes y enmarcarse a los lineamientos establecidos dentro de las Normativas legales vigentes, y viendo la necesidad de contar con las herramientas necesarias para realizar los trabajos cotidianos que se demandan en el área de servicios generales, esto a consecuencia de que la

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 898/2024

"POR LA CUAL SE . AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO N° 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - LOTE 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID 427.350 "

Ciudad ha crecido bastante por lo que se requieren de mas personales por lo que se ha aumentado el recurso humano es esa área, por lo que la Institución esta enfocada en mantener limpia la ciudad, contando con espacios verdes y de recreación, para que las personas elijan a Pilar como su destino Turístico y de descanso, por todo esto se recomienda la aprobación de la solicitud de adenda, siempre y cuando se encuentren alineados a los procesos presupuestarios de la Administración.

El DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION recomienda lo siguiente: visto los antecedentes presentados conceder la modificación/ampliación DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa TECNO INGENIERIA según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la ampliación de las cantidades de los rubros establecidos, verificando la incidencia en la variación del monto total del contrato, encontrándose dentro del 20 % de dicho contrato correspondiente del lote 1, y ajustando a los parámetros legales exigidos.

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general,

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 898/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO N° 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - LOTE 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID 427.350 "

cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Contrato Nº 32/2023 suscrito entre esta Institución y la firma TECNO INGENIERIA; en fecha 13 de DICIEMBRE de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" que en el Artículo 96 textualmente indica:" Convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios"; Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP). ***La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.***

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 898/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO N° 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - LOTE 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID 427.350 "

Art. 1°. - ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN/AMPLIACION del Contrato Nº 32/2023, para la ampliación en las cantidades de los bienes, suscrito en el marco de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" con ID 427.350, a favor de la empresa* ***TECNO INGENIERIA.*** *El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, los bienes aumentados es conforme la siguiente planilla:*

LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar

Ítem	Nro. De ítem/lo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Azada tamaño grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	19	54.000	**1.026.000**
2	1	Brocha grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	21	10.000	**210.000**
3	1	Basureros para clasificación de residuos sólidos	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	1.606.660	**3.213.320**
4	1	Carretilla de metal	TECNO ING	NACIONAL	unidad	1	236.000	**236.000**
5	1	Balde albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	14	12.000	**168.000**
6	1	Cuchara albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	23.000	**230.000**
7	1	Martillo tipo mazo chico	TECNO ING	NACIONAL	unidad	9	29.330	**263.970**
8	1	Martillo tipo mazo mediano	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	36.000	**144.000**
9	1	Tenaza	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	30.000	**300.000**
10	1	Sierra manual	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	24.500	**245.000**
11	1	Machete	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	35.000	**175.000**
12	1	Pala de punta	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	62.000	**310.000**
13	1	Pala ancha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	6	63.330	**379.980**
14	1	Alambre liso	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	866.660	**1.733.320**
15	1	Serrucho de carpintería grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	50.830	**254.150**
16	1	Hacha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	93.330	**466.650**

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 898 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO N° 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - LOTE 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID 427.350 "

17	1	Cuchilla para desmalezadora	TECNO ING	NACIONAL	unidad	20	98.330	1.966.600
18	1	Escalera del andamio	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	400.000	800.000
19	1	CAÑO GALVANIZADO DE "2"	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	168.330	673.320
Precio Total								12.795.310

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: Guaraníes doce millones setecientos noventa y cinco mil trescientos diez.

La modificación total planteada de las cantidades de los rubros establecidos, si incide en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato lote 1	***Gs. 69.643.810***
Convenio modificatorio/ampliatorio	***Gs. 12.795.310***
Variación total del contrato	***GS. 82.439.120***

Art. 2°. - ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio N° 01/2024 con la empresa TECNO INGENIERIA.*

Art. 3°. - ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°. - ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°. - ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 6°. - ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL